



RESOLUCIÓN CNEE-41-2020

Guatemala, 13 de febrero de 2020

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, norma el desarrollo del conjunto de actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, estableciendo entre otros, que el transporte de electricidad que implique la utilización de bienes de dominio público está sujeto a autorización; que su aplicación se extiende a todas la personas que desarrollen las actividades de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad, sean éstas individuales o jurídicas con participación privada, mixta o estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad en el Capítulo III, del Título V, Ampliaciones a la capacidad de transporte, en el artículo 50 establece las modalidades de construcción de nuevas líneas o subestaciones del Servicio de Transporte de Energía Eléctrica –STEE- y, en su artículo 54 señala que el Plan de Expansión del Sistema de Transporte deberá elaborarse cada dos (2) años y cubrir un horizonte como mínimo de diez (10) años debiendo considerar los proyectos de generación en construcción y aquellos que presenten evidencia que entrarán en operación dentro del horizonte del estudio indicado y, que deberá oírse a los generadores existentes y a los interesados en desarrollar centrales, así como que cualquier Participante del Mercado Mayorista podrá solicitar la inclusión de obras de transmisión para que sean consideradas dentro dicho Plan.

CONSIDERANDO:

Que el trece de agosto de dos mil trece, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica emitió la Resolución CNEE-197-2013, mediante la cual se autorizó la ejecución de las obras por iniciativa propia que constituyen el “Plan de Expansión para el Refuerzo y Atención del Crecimiento de Demanda de Electricidad en los Departamentos de Guatemala, Escuintla y Sacatepéquez”. Posteriormente, el cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, esta Comisión emitió la Resolución CNEE-175-2018 mediante la cual amplió el plazo para la puesta en operación comercial de algunas obras contenidas en la Resolución CNEE-197-2013.

CONSIDERANDO:

Que el veinticuatro de enero de dos mil veinte, Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima –TRELEC–, nuevamente solicitó a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica –CNEE– la ampliación del plazo establecido en las



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Resoluciones CNEE-175-2018 y CNEE-197-2013, para poner en operación comercial algunas de las obras autorizadas mediante la Resolución CNEE-197-2013.

CONSIDERANDO:

Que entre los proyectos para los cuales TRELEC solicitó la ampliación de plazo para la puesta en operación comercial, se encuentran algunos proyectos que fueron autorizados mediante la Resolución CNEE-197-2013 y que según lo manifestado por la solicitante, se encuentran en revisión por estar aún trabajando en el plan que denomina "Plan de Expansión 2020-2024", así como otros que también fueron autorizados mediante dicha Resolución pero no forman parte de la revisión del plan antes mencionado. Para el efecto, según lo constatado por parte de la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión, los proyectos denominados "Subestación Las Margaritas 69 kV" y "Trabajos de adecuación de las líneas de transmisión asociadas a la subestación nueva Las Margaritas 69 kV" fueron derogadas desde el 20 de diciembre de 2018, mediante la Resolución CNEE-246-2018; por lo que, no es procedente aprobar la solicitud de ampliación del plazo para dichos proyectos y en consecuencia, únicamente es procedente aprobar la ampliación del plazo establecido en las Resoluciones CNEE-197-2013 y CNEE-175-2018 para los demás proyectos indicados por la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Planificación Energética y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de la CNEE, emitió el dictamen técnico identificado como GTM-Dictamen-904, mediante el cual consta que no existe objeción técnica para autorizar la solicitud de TRELEC, respecto a algunas obras contenidas en la Resolución CNEE-197-2013. Asimismo, el Departamento Jurídico de Tarifas y Mercados de la Gerencia Jurídica de la CNEE, realizó el análisis legal del caso, emitiendo el dictamen jurídico GJ-Dictamen-13340, en el cual opinó que es procedente que se emita resolución mediante la cual se autorice la ampliación del plazo solicitado para los proyectos identificados por la Gerencia de de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos en el dictamen técnico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativa citada y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley General de Electricidad y su Reglamento.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESUELVE:

Aprobar la solicitud de la entidad **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, de la siguiente manera:

- I. Ampliar el plazo para la puesta en operación comercial de las obras que se detallan a continuación, contenidas en la Resolución CNEE-197-2013, en virtud de lo cual la fecha de inicio de operación comercial de las mismas, quedan de la siguiente manera:

Numeral Anexo Resolución CNEE-197-2013	Denominación de la obra de transmisión	Fecha límite para puesta en operación
PROYECTOS 2016		
3.3.4.6.	Trabajos de adecuación y ampliación de la capacidad de las líneas de transmisión Centro – Guatemala 2 69 kV, Centro – Guatemala 3 69 kV, Centro – Guatemala 5 69 kV, Centro – Mixco 69 kV, Roosevelt – Naranjo 69 kV y Naranjo – Incienso 69 kV	30/09/2020
PROYECTOS 2017		
3.4.1.1.	Subestación Carolingia 69/13.8 kV	30/06/2021
3.4.1.2.	Subestación Naciones Unidas 69/13.8 kV	31/01/2021
3.4.1.3.	Subestación Santa Isabel 230/69 kV	31/07/2020
3.4.2.2.	Ampliación de la subestación Augusto Palma 69/13.8 kV	30/06/2021
3.4.2.3.	Ampliación de la subestación Luis Fernando Nimatuj 69/13.8 kV	30/06/2021
3.4.2.4.	Ampliación de la subestación Kaminal 69/13.8 kV	31/01/2021
3.4.2.5.	Ampliación de la subestación Héctor Flores 69/13.8 kV	31/12/2021
3.4.2.6.	Ampliación de la subestación Llano Largo 69/13.8 kV	31/12/2021
3.4.2.7.	Ampliación de la subestación Portuaria 69/13.8 kV	31/01/2021
3.4.4.2.	Trabajos de adecuación de la línea de transmisión Santa Mónica – Amatitlán 69 kV, asociados a la nueva subestación Naciones Unidas 69/13.8 kV	31/01/2021
3.4.4.5.	Trabajos de adecuación de las líneas asociadas a la subestación Augusto Palma 69 kV	30/06/2021
3.4.4.6.	Trabajos de adecuación de las líneas asociadas a la subestación Luis Nimatuj 69 kV	30/06/2021
3.4.4.7.	Trabajos de adecuación de la línea de transmisión existente Los Lirios – Puerto San José 69 kV, asociados a la nueva subestación Santa Isabel 230/69 kV	31/07/2020
3.4.4.8.	Trabajos de adecuación de la línea de transmisión existente Escuintla 2 – PQP 230 kV, asociados a la nueva subestación Santa Isabel 230/ 69 kV	31/07/2020
3.4.4.9.	Trabajos de adecuación y ampliación de la capacidad de las líneas de transmisión asociadas a la subestación Héctor Flores 69/13.8 kV	31/12/2021
3.4.4.10.	Trabajos de adecuación de la línea de transmisión existente Centro – Incienso 69 kV (Centro-Guatemala 2), asociadas a la subestación Kaminal 69/13.8 kV	31/01/2021
PROYECTOS 2018 y 2019		
3.5.1.2.	Subestación nueva Plaza España 69/13.8 kV	31/12/2020
3.5.2.1.	Ampliación de la subestación El Guarda 69/13.8 kV	30/06/2021
3.5.2.2.	Ampliación de la subestación Castellana 69/13.8 kV	31/01/2022
3.5.2.3.	Ampliación de la subestación El Sitio 69/13.8 kV	31/01/2022



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Numeral Anexo Resolución CNEE-197-2013	Denominación de la obra de transmisión	Fecha límite para puesta en operación
3.5.2.4.	Ampliación de la subestación Aurora 69/13.8 kV	30/06/2021
3.5.2.5.	Ampliación de la Subestación Sector Industrial 69/13.8 kV	30/06/2021
3.5.2.6.	Ampliación en 69 kV de la subestación Antigua 69/13.8 kV	31/12/2020
3.5.2.10.	Ampliación en 69 kV de la subestación Llano Largo 69/13.8 kV	31/12/2020
3.5.2.11	Ampliación de la subestación Papi Strachan 69 kV	31/01/2022
3.5.3.4.	Línea de transmisión Sector Industrial – Clientes Industriales (usuarios denominados Colgate, Vigua, Casa de la Moneda e INHSA)	30/06/2021
3.5.4.2.	Trabajos de adecuación y ampliación de la capacidad de las líneas de transmisión asociadas a la Subestación Papi Strachan 69/13.8 kV	31/01/2022
3.5.4.3.	Ampliación de la capacidad de transmisión y trabajos de adecuación de la línea de transmisión Centro – Aurora 69 kV	30/06/2021
3.5.4.4.	Ampliación de la capacidad de un tramo de la línea de transmisión Sector Industrial – Aurora	30/06/2021
3.5.4.7.	Ampliación de la capacidad de la línea de transmisión Montecristo – Pinula 69 kV, con longitud aproximada de 7 km	31/12/2020
3.5.4.8.	Ampliación de la capacidad desde la subestación Llano Largo hasta la derivación Héctor Flores	31/01/2022

II. El contenido de la Resolución CNEE-197-2013 y su Anexo que no esté relacionado con la modificación de la fecha de operación comercial de las obras identificadas en el numeral romano I de la presente resolución, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez
Presidente

Ingeniero José Rafael Argueta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 30 minutos del día **veinte de febrero de dos mil veinte**, en **6a. Avenida 8-14 zona 1, Segundo Nivel**, NOTIFIQUÉ la(s) resolución(es) **CNEE-41-2020** de fecha **trece de febrero de dos mil veinte**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportista Eléctrica Centroamericana, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Diego Lobos, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

Doc.: GJ-ProyResolDir-3405

Exp.: GTM-18-20

MA

Mario Giron

(f) Notificador



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Mensajero - Notificador